CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Pintada – Antioquia elaboró los presentes estudios y documentos previos como soporte para la estructuración del proceso de contratación bajo régimen especial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 y numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad efectuó el análisis previo de conveniencia y oportunidad, así como la elaboración de los estudios necesarios para definir las condiciones del proceso.

De igual manera, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos constituyen el soporte para la estructuración del proceso, incluyendo la definición del objeto, condiciones de ejecución y criterios de selección.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Se justifica la contratación bajo el régimen especial con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por las siguientes razones:

a) Artículo 355 de la Constitución Política: autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, en los términos definidos por la ley.
b) Decreto 092 de 2017: reglamenta la contratación con ESAL, estableciendo los requisitos de idoneidad y el procedimiento a seguir mediante el módulo de régimen especial en el SECOP II.
c) Plan de Desarrollo municipal incluye como objetivo garantizar el bienestar del adulto mayor ejecutando proyectos de fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio la pintada

Reconocida idoneidad de la ESAL: La entidad a contratar debe contar con experiencia comprobada en la ejecución de programas de alimentación, infraestructura operativa y logística adecuada, así como antecedentes contractuales exitosos.

Eficiencia y pertinencia: Las ESAL no persiguen ánimo de lucro, lo que permite optimizar los recursos públicos y asegurar mayor cobertura y calidad del servicio, en condiciones más favorables que un proceso de selección tradicional.

Régimen jurídico aplicable: En virtud de lo previsto en el Decreto 092 de 2017, este proceso no se somete a las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993, sino al régimen especial, publicándose en el SECOP II para garantizar transparencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ÁREA DE LA NECESIDAD	Secretaría de Salud e Inclusión Social
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Proceso competitivo para la selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017
NÚMERO DEL PROCESO	Contratación Régimen Especial (con ofertas)
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS EN CALIENTE A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, INOCUIDAD, OPORTUNIDAD Y VALOR NUTRICIONAL, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL BIENESTAR Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO".

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud constituye un servicio público a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar su prestación bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando acciones encaminadas a la protección y mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Así mismo, el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, reconociéndose esta población como sujeto de especial protección constitucional.

Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida constituyen finalidades sociales del Estado, correspondiendo a las entidades públicas orientar sus actuaciones a la satisfacción de las necesidades básicas y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Igualmente, el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deberán formular y ejecutar sus planes de desarrollo como instrumentos orientadores de la inversión pública y de las acciones encaminadas al cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual las entidades deben adelantar las actuaciones necesarias para satisfacer las necesidades colectivas y garantizar el bienestar general.

Por otra parte, la Ley 1251 de 2008 estableció medidas tendientes a procurar la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas mayores, orientando la formulación de políticas, programas y acciones dirigidas al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de procesos de atención integral.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, modificatorio de la Ley 687 de 2001 y posteriormente ajustado mediante el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, autorizó la implementación y recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, destinada a financiar programas y proyectos relacionados con la construcción, funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo de acciones orientadas a la atención de las personas mayores a través de Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano.

Así mismo, el parágrafo del artículo 15 de la Ley 1850 de 2017 estableció que los recursos provenientes de esta estampilla deberán invertirse por las entidades territoriales en programas dirigidos a personas mayores pertenecientes a población vulnerable, priorizando aquellas en situación de pobreza extrema, abandono, vulnerabilidad social o limitaciones socioeconómicas.

Igualmente, el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, dispuso que corresponde al Alcalde Municipal garantizar la adecuada destinación e inversión de dichos recursos y adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas dirigidos a esta población.

En el Municipio de La Pintada – Antioquia, la atención diferencial a la población adulta mayor constituye una prioridad institucional, teniendo en cuenta que este grupo poblacional presenta condiciones asociadas al envejecimiento, presencia de enfermedades crónicas, disminución progresiva de la autonomía funcional, dependencia económica, debilitamiento de redes familiares y dificultades de acceso a condiciones adecuadas de bienestar y alimentación.

Actualmente, el municipio cuenta con una población aproximada de 8.614 habitantes, de los cuales 1.267 corresponden a personas mayores, equivalentes aproximadamente al 14,7% del total poblacional, evidenciándose un crecimiento progresivo de esta población y una mayor demanda de programas dirigidos a garantizar condiciones dignas de subsistencia y protección social.

Dentro de las problemáticas identificadas se encuentra la insuficiente disponibilidad de mecanismos de apoyo alimentario para personas mayores en condición de vulnerabilidad, situación que genera limitaciones en el acceso oportuno a una alimentación adecuada y balanceada, afectando directamente su estado nutricional, condiciones de salud y calidad de vida.

La problemática afecta especialmente a personas mayores con bajos ingresos, escasas redes de apoyo, dependencia parcial o total y condiciones socioeconómicas limitadas, quienes presentan mayores riesgos asociados al deterioro físico, pérdida de peso, desnutrición, disminución funcional y agravamiento de patologías preexistentes.

Históricamente, las acciones adelantadas para atender esta necesidad han resultado insuficientes frente al crecimiento de la demanda, principalmente por limitaciones presupuestales, insuficiencia de recursos operativos y ausencia de capacidad instalada suficiente para ampliar la cobertura requerida.

Actualmente, la administración municipal desarrolla estrategias dirigidas a la atención de la población adulta mayor; sin embargo, las limitaciones físicas, financieras y de talento humano dificultan la ejecución directa de programas alimentarios permanentes que permitan atender integralmente las necesidades identificadas.

Dentro de las actividades priorizadas se encuentra el fortalecimiento del componente alimentario dirigido a personas mayores beneficiarias del programa, proyectándose la atención de ochenta (80) personas mayores, mediante la preparación y entrega de cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias, destinadas a contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales y de seguridad alimentaria.

Para el cumplimiento de este propósito resulta indispensable garantizar la adquisición, almacenamiento, conservación, preparación y suministro de alimentos bajo condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene, así como disponer de los insumos y elementos requeridos para su adecuada preparación.

Igualmente, se requiere contar con el talento humano necesario para el desarrollo del componente alimentario, estimándose la participación de dos (2) personas encargadas de la preparación y manipulación de alimentos, quienes deberán acreditar conocimientos y/o experiencia relacionada con manipulación higiénica de alimentos y atención a población adulta mayor.

La administración municipal no cuenta actualmente con la capacidad operativa, logística y de talento humano suficiente para desarrollar directamente estas actividades, razón por la cual se hace necesario acudir a un esquema de articulación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuenten con experiencia e idoneidad para ejecutar el componente alimentario requerido.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de esta disposición, el Decreto 092 de 2017 regula la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y establece la procedencia de adelantar procesos competitivos cuando exista pluralidad de entidades con capacidad para desarrollar las actividades requeridas.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada considera necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso competitivo de régimen especial con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, con el fin de integrar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo del componente alimentario del proyecto "Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada", garantizando la preparación y entrega de 4.400 raciones alimentarias para ochenta (80) personas mayores beneficiarias, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones nutricionales, bienestar y calidad de vida.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar el presente proceso por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000), financiados con recursos destinados al fortalecimiento de programas de atención a personas mayores del Municipio de La Pintada.

1.2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se adelanta bajo el régimen especial aplicable a la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, teniendo como finalidad la ejecución del proyecto "Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada".

El presente proceso se rige por las siguientes disposiciones:

- ✓ Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales.
- ✓ Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores.
- ✓ Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017, relacionada con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la financiación de programas dirigidos a Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano.
- ✓ Ley 1850 de 2017, mediante la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor y se fortalecen las acciones orientadas a garantizar su atención integral.
- ✓ Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, especialmente respecto de los deberes de planeación, análisis del sector y administración de riesgos aplicables al proceso contractual.

En particular, el presente proceso se adelanta dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación se identificó la posible existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad

técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar el proyecto, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso competitivo de selección.

Para ello, el Municipio garantizará los principios de transparencia, igualdad, publicidad, economía y selección objetiva mediante:

- ✓ Definición de indicadores y criterios de evaluación relacionados con reconocida idoneidad, experiencia, capacidad organizacional, eficiencia, eficacia y manejo del riesgo.
- ✓ Publicación de los documentos del proceso y apertura del término para presentación de propuestas.
- ✓ Evaluación objetiva y comparativa de las ofertas presentadas.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales exigidas.

Lo anterior sin que implique la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, manteniéndose la naturaleza de régimen especial derivado del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

1.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO ESQUEMA DE ASOCIACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS

La procedencia del presente proceso competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL se sustenta en las siguientes consideraciones:

a) Finalidad e interés público

El objeto contractual se orienta a la ejecución del componente alimentario del proyecto “Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada”, mediante la preparación y entrega de raciones alimentarias destinadas a personas mayores en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y al mejoramiento de sus condiciones nutricionales y calidad de vida.

Las actividades previstas guardan relación directa con:

- ✓ El Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027”.
- ✓ La Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.
- ✓ Los programas financiados con recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- ✓ Las obligaciones legales relacionadas con Centros Vida, seguridad alimentaria y atención a personas mayores.

b) Naturaleza jurídica del esquema de asociación

El convenio para celebrar constituye un instrumento de articulación y cooperación orientado al cumplimiento de fines de interés público, mediante la integración de capacidades

institucionales y operativas para el desarrollo del componente alimentario dirigido a población adulta mayor.

Este esquema se caracteriza por:

- ✓ Integración de esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y operativos entre el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- ✓ Desarrollo conjunto de actividades relacionadas con adquisición de insumos, almacenamiento, preparación y entrega de alimentos para la población beneficiaria.
- ✓ Implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las personas mayores.
- ✓ Participación coordinada para garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y manipulación de alimentos.
- ✓ Generación de beneficios sociales orientados al mejoramiento de las condiciones nutricionales y bienestar de la población beneficiaria.

c) Reconocida idoneidad

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas deberán acreditar condiciones de reconocida idoneidad, demostrando:

- ✓ Objeto estatutario relacionado con programas sociales, atención a población vulnerable, seguridad alimentaria, bienestar social, programas alimentarios, atención a personas mayores o actividades afines.
- ✓ Experiencia específica en ejecución de programas alimentarios, preparación y suministro de alimentos, seguridad alimentaria, atención nutricional o proyectos dirigidos a población adulta mayor.
- ✓ Capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para el desarrollo del componente alimentario.
- ✓ Disponibilidad del personal y estructura organizacional requerida para la preparación, manipulación y entrega de alimentos.
- ✓ Cumplimiento de condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables a la manipulación y preparación de alimentos.

d) Eficiencia, complementariedad y generación de valor público

La implementación del esquema de asociación mediante ESAL permite:

- ✓ Complementar las capacidades operativas del Municipio frente a las limitaciones existentes para desarrollar directamente el componente alimentario.
- ✓ Optimizar el uso de los recursos públicos mediante el aprovechamiento de capacidades técnicas y operativas instaladas.
- ✓ Garantizar la preparación y entrega oportuna de las cinco mil seiscientas (5.600) raciones alimentarias programadas.
- ✓ Fortalecer las condiciones de seguridad alimentaria de las personas mayores beneficiarias.
- ✓ Mejorar las condiciones nutricionales y la calidad de vida de la población atendida.

e) Necesidad de adelantar proceso competitivo

Considerando que el componente alimentario objeto del proyecto puede ser ejecutado por varias Entidades Sin Ánimo de Lucro que cuenten con experiencia e idoneidad en programas de alimentación, atención nutricional y atención a población vulnerable o personas mayores, resulta procedente adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando pluralidad, transparencia, publicidad y selección objetiva.

En consecuencia, el Municipio adelantará el presente proceso competitivo con el fin de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que permita integrar esfuerzos institucionales, técnicos y administrativos para la ejecución del componente alimentario del proyecto, garantizando la adecuada atención de la población beneficiaria.

1.3. EVIDENCIA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO, PLAN DE GOBIERNO Y PROYECTO DE INVERSIÓN

El presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO 2024–2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024, y responde a las estrategias orientadas al fortalecimiento de la protección social y seguridad alimentaria de la población adulta mayor del municipio.

La ejecución del proceso contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la atención de población vulnerable y el fortalecimiento de programas dirigidos a personas mayores, conforme a la siguiente estructura programática:

Línea Estratégica 1	Desarrollo Humano e Inclusión
Nombre del indicador	Personas beneficiadas con raciones de alimentos
Sector	19-Salud y protección social
programa	Servicio de entrega de raciones de alimentos Salud, bienestar social y comunitario
Producto	Personas beneficiadas con raciones de alimentos
Proyecto	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
CÓDIGO BPIM	Código: 2024053900010 Nombre: Asistencia, atención y protección integral al adulto mayor del municipio de La pintada

La ejecución del presente proceso permitirá materializar las metas institucionales relacionadas con:

- ✓ Implementación de acciones de seguridad alimentaria y atención nutricional dirigidas a personas mayores.

- ✓ Fortalecimiento del componente alimentario del programa municipal de atención al adulto mayor.
- ✓ Preparación y entrega de 5.600 raciones alimentarias para la población beneficiaria.
- ✓ Mejoramiento de las condiciones nutricionales y de bienestar de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.
- ✓ Ampliación y fortalecimiento de la cobertura alimentaria dirigida a la población adulta mayor.
- ✓ Optimización de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

En consecuencia, el presente proceso guarda correspondencia con:

- ✓ El Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027”.
- ✓ El proyecto de inversión identificado con Código BPIM 2024053900010.
- ✓ La destinación legal de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- ✓ Las políticas públicas de protección y atención a personas mayores.

Por lo anterior, el presente proceso constituye una actuación necesaria para el cumplimiento de los fines estatales, las metas de gobierno y los instrumentos de planeación e inversión definidos por el Municipio de La Pintada.

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y atendiendo el objeto del presente proceso orientado al fortalecimiento del componente alimentario para personas mayores beneficiarias del proyecto “Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada”, se identifican los siguientes códigos asociados al suministro, preparación y entrega de alimentos:

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN
15111501	Combustibles gaseosos
50111500	Carnes y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50151500	Grasas y aceites vegetales
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos relacionados
50172000	Productos derivados de soya
50193000	Bebidas y productos alimenticios
50221000	Legumbres
50301500	Frutas frescas
85151700	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93131600	Planeación y programas de alimentación y nutrición
80111600	Servicios de personal temporal

La anterior clasificación corresponde a las actividades requeridas para el desarrollo del componente alimentario dirigido a personas mayores beneficiarias del proyecto, incluyendo adquisición de insumos alimentarios, preparación, manipulación, almacenamiento, condiciones de higiene e inocuidad y entrega de raciones alimentarias.

El presente proceso se clasifica conforme al Sistema UNSPSC en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Compra Pública Colombiano y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de estandarizar la identificación de bienes y servicios requeridos por la Entidad.

De acuerdo con la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación UNSPSC tiene efectos informativos y de organización documental, sin constituirse como requisito habilitante dentro del proceso.

En consecuencia, la clasificación aquí establecida no limitará la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro que acrediten reconocida idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, aun cuando no coincidan exactamente con la totalidad de los códigos relacionados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el Municipio de La Pintada - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección, cuyo objeto será *"PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS EN CALIENTE A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, INOCUIDAD, OPORTUNIDAD Y VALOR NUTRICIONAL, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL BIENESTAR Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO"* .

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto del convenio, la(s) Entidad(es) Sin Ánimo de Lucro – ESAL que resulte(n) seleccionada(s) se compromete(n) a aportar su capacidad técnica, operativa y organizacional para la ejecución del objeto contractual.

La ejecución comprenderá las actividades necesarias para garantizar la adecuada atención alimentaria de las personas mayores beneficiarias, incluyendo el aprovisionamiento de insumos, preparación, manipulación y entrega de alimentos bajo condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.

En desarrollo del objeto contractual, la ESAL deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.1.1.1. Componente alimentario

1. Garantizar la atención alimentaria de ochenta (80) personas mayores beneficiarias definidas por el Municipio de La Pintada.
2. Preparar y suministrar un total de cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias, conforme a las cantidades, frecuencias y lineamientos establecidos por la entidad.
3. Realizar la adquisición y provisión de materias primas, víveres, alimentos e insumos necesarios para la preparación de las raciones.
4. Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación, manipulación y preparación de alimentos.
5. Cumplir las normas sanitarias, de inocuidad e higiene aplicables a la preparación y suministro de alimentos.
6. Disponer del talento humano requerido para la ejecución del componente alimentario, incluyendo como mínimo dos (2) personas encargadas de la preparación y manipulación de alimentos, quienes deberán acreditar experiencia y/o conocimientos relacionados con manipulación higiénica de alimentos.
7. Suministrar los elementos, utensilios, implementos y materiales requeridos para la adecuada preparación y entrega de las raciones alimentarias.
8. Garantizar condiciones de limpieza, desinfección y manejo sanitario de las áreas, utensilios y elementos utilizados durante la ejecución.
9. Mantener registros, controles y soportes relacionados con beneficiarios, producción y entrega de alimentos.
10. Presentar informes de ejecución física, técnica y financiera conforme a los requerimientos establecidos por el Municipio.

2.1.1.2. Cobertura de atención

El proyecto contempla la atención de:

- ✓ Beneficiarios directos: ochenta (80) personas mayores.
- ✓ Raciones alimentarias proyectadas: cuatro mil cuatrocientas (4.400).
- ✓ Población objetivo: Personas mayores priorizadas por el Municipio de La Pintada, pertenecientes a población vulnerable, beneficiarias de programas financiados con recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

2.1.1.3. Resultados esperados

Con la ejecución del presente proceso se espera:

- ✓ Fortalecer el componente alimentario dirigido a personas mayores.
- ✓ Mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- ✓ Contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales y de bienestar.
- ✓ Garantizar cobertura alimentaria para la población priorizada.
- ✓ Optimizar la inversión de los recursos asignados para atención a personas mayores.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la naturaleza del objeto, las actividades a desarrollar y el marco normativo aplicable, la tipología contractual corresponde a un contrato para el impulso de programas y actividades de interés público con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, regido por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El presente proceso tiene por finalidad desarrollar el componente alimentario del proyecto "Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada", mediante la preparación y entrega de raciones alimentarias dirigidas a personas mayores beneficiarias del programa.

La ejecución contractual comprende la atención alimentaria de ochenta (80) personas mayores, mediante la preparación y entrega de cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad alimentaria y bienestar de la población beneficiaria.

La presente contratación se fundamenta en:

- ✓ Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 1251 de 2008.
- ✓ Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017.
- ✓ Decreto 092 de 2017.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.

La contratación se estructura bajo el modelo previsto para el desarrollo de actividades de interés público ejecutadas por Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, toda vez que el objeto contractual se encuentra orientado al fortalecimiento de programas dirigidos a personas mayores y guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el proyecto de inversión aprobado.

Así mismo, el proceso se adelantará mediante el procedimiento competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, considerando la posible existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Se precisa que la presente contratación no corresponde a un convenio de asociación, en razón a que la Entidad Estatal financia la totalidad de los recursos destinados a la ejecución del proyecto y la Entidad Sin Ánimo de Lucro actuará como ejecutora de las actividades previstas, sin concurrencia de aportes por parte de ésta.

En consecuencia, el negocio jurídico corresponde a un contrato de interés público celebrado con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, orientado al cumplimiento de fines estatales y al fortalecimiento de la atención alimentaria de la población adulta mayor del Municipio de La Pintada.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada deberá ejecutar el componente alimentario del proyecto "Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada", garantizando la preparación y suministro de cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias dirigidas a ochenta (80) personas mayores beneficiarias, durante un período estimado de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La ejecución comprenderá el suministro de alimentos, adquisición de materias primas, almacenamiento, manipulación, preparación, cocción y entrega de las raciones alimentarias en las cantidades, condiciones y frecuencias establecidas por el Municipio.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

- ✓ Los alimentos e insumos utilizados para la preparación de las raciones deberán ser de primera calidad y cumplir las especificaciones definidas en la ficha técnica.
- ✓ El suministro de materias primas deberá realizarse de forma periódica durante la ejecución contractual, considerando que no existe infraestructura suficiente para almacenamiento prolongado, refrigeración o conservación masiva.
- ✓ Los alimentos preparados deberán cumplir las condiciones sanitarias y de inocuidad establecidas en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Los alimentos deberán cumplir las disposiciones contenidas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- ✓ Todos los alimentos e insumos que requieran empaque deberán contar con rotulado, lote, fecha de vencimiento y registro sanitario, permiso o notificación sanitaria cuando aplique.
- ✓ Los huevos deberán transportarse en condiciones que eviten deterioro o ruptura.
- ✓ Las frutas, verduras y leguminosas deberán suministrarse frescas y en condiciones aptas para consumo humano.
  Los productos procesados deberán corresponder a marcas reconocidas y contar con registro INVIMA cuando aplique.
- ✓ La ESAL garantizará que los vehículos utilizados para el transporte de alimentos cumplan condiciones sanitarias adecuadas.
- ✓ Los alimentos deberán transportarse y entregarse oportunamente en el sitio definido por el supervisor.
- ✓ No se aceptarán productos deteriorados, vencidos, contaminados o que incumplan condiciones de calidad.
- ✓ Los productos rechazados deberán reponerse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas desde el requerimiento efectuado por la supervisión.
- ✓ La ESAL garantizará el transporte, descargue, almacenamiento y manipulación de los alimentos bajo condiciones de calidad e inocuidad.
- ✓ Se priorizará la adquisición de productos provenientes de proveedores locales cuando ello resulte técnica y económicamente viable, fomentando circuitos cortos de comercialización.

- ✓ El ejecutor deberá formular e implementar acciones orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de las condiciones nutricionales de la población beneficiaria mediante la adecuada prestación del servicio alimentario.
- ✓ Los precios ofertados deberán incluir costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, administración, impuestos, contribuciones y demás erogaciones requeridas para la ejecución.
- ✓ La ESAL deberá informar oportunamente cualquier situación que afecte el desarrollo del contrato.
- ✓ El ejecutor responderá por daños derivados de la ejecución contractual.

2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA TALENTO HUMANO

Para la ejecución del componente alimentario la ESAL deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Manipuladora de alimentos	2	Persona con experiencia y/o conocimientos en preparación de alimentos, manipulación higiénica de alimentos y atención alimentaria. Preferiblemente con certificación vigente en manipulación de alimentos.

Nota: Para cumplir la totalidad de las 4.400 raciones alimentarias, las actividades se desarrollarán únicamente durante los días hábiles laborables de cada mes (lunes a viernes), estimándose una ejecución aproximada de tres (3) meses.

El valor correspondiente al talento humano deberá incluir salarios, prestaciones sociales, seguridad social, riesgos laborales, dotación y demás costos asociados a la modalidad de vinculación adoptada.

2.3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS E INSUMOS

- ✓ Los alimentos deberán ser de primera calidad.
- ✓ El empaque y rotulado deberá cumplir la normatividad sanitaria vigente.
- ✓ Los productos deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria cuando corresponda.
- ✓ La ESAL mantendrá disponibles las fichas técnicas de los productos para verificación por parte de la supervisión.
- ✓ Los cambios de marca deberán contar con autorización previa del supervisor del contrato.
- ✓ Toda sustitución deberá acreditar equivalencia técnica, sanitaria y nutricional.

2.3.3. MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

La preparación, transporte, almacenamiento y suministro de alimentos deberá ejecutarse conforme a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

La ESAL deberá:

- ✓ Contar con condiciones adecuadas para almacenamiento.
- ✓ Garantizar limpieza y desinfección de áreas y utensilios.
- ✓ Implementar buenas prácticas de manufactura.
- ✓ Disponer de equipos, utensilios y elementos de protección.
- ✓ Cumplir normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Garantizar afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Contar con condiciones de transporte sanitario.
- ✓ Asumir todos los costos operativos requeridos.

2.3.4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MANIPULADOR

La ejecución contempla exclusivamente:

- ✓ Dos (2) manipuladoras de alimentos.

Las manipuladoras deberán acreditar:

- ✓ Certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos.
- ✓ Formación en manipulación higiénica de alimentos.
- ✓ Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura.
- ✓ Cumplimiento de protocolos sanitarios.
- ✓ Uso obligatorio de uniforme, gorro, malla, elementos de protección y dotación.
- ✓ Lavado y desinfección permanente de manos.
- ✓ Restricción de uso de esmaltes, joyas, maquillaje y elementos contaminantes.
- ✓ Cumplimiento de condiciones de higiene personal.

2.3.5. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El transporte deberá garantizar:

- ✓ Protección frente a contaminación.
- ✓ Conservación adecuada.
- ✓ Limpieza y desinfección de vehículos.
- ✓ Separación de productos incompatibles.
- ✓ Prohibición de transportar sustancias peligrosas junto con alimentos.
- ✓ Uso de canastillas o recipientes que impidan contacto directo con el piso.
- ✓ Cumplimiento de condiciones sanitarias vigentes.
- ✓ Mantenimiento de condiciones de inocuidad durante cargue, transporte y descargue.

FICHA TÉCNICA

ANEXO PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS SOCIALES

MUNICIPIO | **LA PINTADA ANTIOQUIA**

VIVERES COMEDOR DEL ADULTO MAYOR

No.	COMPONENTE 2. ALIMENTO SERVIDO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (Ración, Mts, Kg, Caja, Resma)	PERSONAS MAYORES Y/O BENEFICIADOS (NÚMERO PERSONAS)	CANTIDAD DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CARNE DE RES	UNIDAD X 160 GRAMOS	KILO	80	192	$ 37.000	$ 7.104.000
2	CARNE DE RES	MOLIDA	KILO	80	132	$ 34.000	$ 4.488.000
3	CARNE DE CERDO	UNIDAD X 170 GRAMOS	KILO	80	204	$ 30.000	$ 6.120.000
4	TOCINO CARNUDO (CHICARRÓN)	UNIDAD X 170 GRAMOS	KILO	80	102	$ 28.500	$ 2.907.000
5	PECHUGA	UNIDAD X 170 GRAMOS	KILO	80	255	$ 23.000	$ 5.865.000
6	PESCADO	UNIDAD X 170 GRAMOS	KILO	80	102	$ 42.000	$ 4.284.000
7	HUEVO AAA	CUBETA X 30 UNIDADES	CUBETA X 30 UNID.	80	60	$ 23.000	$ 1.380.000
8	PAPA COMÚN	KILO	KILO	80	650	$ 3.000	$ 1.950.000
9	PAPA CRIOLLA	KILO	KILO	80	300	$ 7.500	$ 2.250.000
10	PLÁTANO VERDE	KILO	KILO	80	60	$ 5.000	$ 300.000
11	BRÓCOLI	KILO	KILO	80	24	$ 12.000	$ 288.000
12	PLÁTANO PINTÓN	KILO	KILO	80	64	$ 5.000	$ 320.000
13	PLÁTANO VERDE	KILO	KILO	80	210	$ 5.000	$ 1.050.000
14	GUINEO	KILO	KILO	80	60	$ 3.900	$ 234.000
15	PASTA CORTA	KILO	KILO	80	50	$ 7.050	$ 352.500
16	ARROZ	KILO	KILO	80	80	$ 5.000	$ 400.000
17	ZANAHORIA	KILO	KILO	80	300	$ 5.500	$ 1.650.000
18	MAZORCA TIERNA	KILO	KILO	80	30	$ 7.500	$ 225.000
19	REMOLACHA	KILO	KILO	80	35	$ 8.000	$ 280.000
20	HARINA DE TRIGO	KILO	KILO	80	40	$ 5.000	$ 200.000
21	MANGO	KILO	KILO	80	200	$ 8.900	$ 1.780.000
22	PIÑA	KILO	KILO	80	150	$ 7.000	$ 1.050.000
23	MORA	KILO	KILO	80	84	$ 8.000	$ 672.000
24	TOMATE DE ÁRBOL INJERTO	KILO	KILO	80	50	$ 6.500	$ 325.000
25	MARACUYÁ	KILO	KILO	80	80	$ 7.500	$ 600.000
26	GUAYABA	KILO	KILO	80	96	$ 5.500	$ 528.000
27	FRESA	KILO	KILO	80	90	$ 10.000	$ 900.000
28	LECHUGA	KILO	KILO	80	90	$ 9.800	$ 882.000
29	TOMATE PINTON	KILO	KILO	80	150	$ 6.000	$ 900.000
30	AJO	KILO	KILO	80	10	$ 15.000	$ 150.000
31	LIMÓN	KILO	KILO	80	40	$ 5.600	$ 224.000
32	CILANTRO	KILO	KILO	80	24	$ 10.000	$ 240.000
33	ZUCCHINI (ZUQUINI)	KILO	KILO	80	50	$ 7.252	$ 362.600
34	CEBOLLA CABEZONA	KILO	KILO	80	200	$ 4.345	$ 868.953
35	REPOLLO VERDE	KILO	KILO	80	30	$ 4.900	$ 147.000
36	PEPINO COHOMBRO	KILO	KILO	80	48	$ 4.100	$ 196.800
37	PIMENTON ROJO	KILO	KILO	80	35	$ 5.200	$ 182.000
38	AUYAMA	KILO	KILO	80	85	$ 4.450	$ 378.250
39	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	KILO	80	60	$ 6.000	$ 360.000
40	FRIJOLES	KILO	KILO	80	75	$ 15.300	$ 1.147.500
41	LENTEJAS	KILO	KILO	80	25	$ 7.900	$ 197.500
42	ARVEJAS	KILO	KILO	80	50	$ 4.800	$ 240.000
43	HABICHUELA	KILO	KILO	80	28	$ 5.600	$ 156.800
44	BLANQUILLO	KILO	KILO	80	50	$ 9.200	$ 460.000
45	GARBANZOS	KILO	KILO	80	50	$ 7.500	$ 375.000
46	CREMA DE LECHE	BOLSA X 1000 GRAMOS	BOLSA	80	5	$ 26.500	$ 132.500
47	MAYONESA	BOLSA X 1000 GRAMOS	BOLSA	80	6	$ 21.000	$ 126.000
48	ACEITE	TARRO X 1000 ML	TARRO	80	50	$ 9.700	$ 485.000
49	MARGARINA	BARRA x 125 GRAMOS	BARRA	80	5	$ 3.200	$ 16.000
50	SAL	BOLSA X 1000 GRAMOS	KILO	80	25	$ 3.200	$ 80.000
51	PEREJIL FRESCO	LIBRA	LIBRA	80	20	$ 20.000	$ 400.000
52	AZÚCAR ORGANICA	KILO	KILO	80	60	$ 9.000	$ 540.000
53	CURCUMA EN POLVO	TARRO X 70 GRS	TARRO	80	1	$ 13.102	$ 13.102
54	SABRAS	CORRIENTE VERDE	UNIDAD	80	120	$ 500	$ 60.000
55	ESCOBA	SUAVE CABO METÁLICO	UNIDAD	80	2	$ 7.955	$ 15.910
56	TRAPERO	COLOR BLANCO	UNIDAD	80	2	$ 9.000	$ 18.000
57	ESPONJA DE BRILLO	PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	80	12	$ 4.700	$ 56.400
58	PLIEGO LIJA DE AGUA EN SILICONA DE CARBURO 9x11" - 120	UNIDAD	UNIDAD	80	2	$ 17.628	$ 35.256
59	LIMPIADOR DE HORNOS Y ESTUFAS	DESENGRASANTE PARA SUPERFICIES CORRIENTE	X 275 GRAMOS	80	8	$ 18.000	$ 144.000
60	LAUREL MOLIDO	PAQUETE X 500 GRAMOS	PAQUETE	80	10	$ 22.000	$ 220.000
61	OREGANO FRESCO	PAQUETE X 500 GRAMOS	PAQUETE	80	12	$ 7.000	$ 84.000
62	BOLSA TRANSPARENTE TAMAÑO DE 10 X 14	PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	80	5	$ 6.700	$ 33.500
63	BOLSA DE BASURA NEGRA DE 70 X 90	PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	80	5	$ 7.600	$ 38.000
64	BOCADILLO DE GUAYABA ENVUELTO EN HOJAS VIJAO CADA UNIDAD	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 24 GRS C/U	PAQUETE	80	25	$ 58.000	$ 1.450.000
65	GALLETA TIPÓ WAFER UNIDAD X 12 GRAMOS	PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUTE	80	20	$ 9.000	$ 180.000
66	GALLETA CUCA X 28 GRS UNIDAD	PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	80	15	$ 49.584	$ 743.760
67	GALLETA TIPO SULTANA	UNIDAD X 4 GALLETAS DE 36 GRAMOS	UNIDAD	80	30	$ 1.300	$ 39.000
							$ 59.881.331
		FICHA TÉCNICA COMEDOR ADULTO MAYOR					
68	GAS	UNIDAD X 100 LIBRAS	LIBRAS	100	7	$ 343.857	$ 2.406.999
TOTAL							**$ 2.406.999**
COMPONENTE TALENTO HUMANO							
1	Manipuladora de alimentos	UNIDAD			2		$ 17.660,00
SUBTOTAL							**$ 17.711.670**
GRAN TOTAL OFERTADO							**$ 80.000.000**

2.3.6. COMPONENTE ALIMENTARIO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

COMPONENTE	VALOR	
Suministro de alimentos e insumos alimentarios	$	59.881.331
Combustible (gas)	$	2.406.999
Dos (2) manipuladoras de alimentos con auxilio de transporte	$	17.711.670
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	**$**	**80.000.000**

Salario	**1.750.905**
Transporte	**249.095**

PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantías	166.667
Intereses sobre cesantías	20.000
Primas	166.667
Vacaciones	72.954
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Pensiones (AFP)	210.109
Salud (EPS)	148.827
Riesgos Laborales (ARL)	9.140
PARAFISCALES	
Caja de compensación familiar	70.036
ICBF	52.527
SENA	35.018
TOTAL	**2.951.945**

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1. DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

2.4.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

1. Ejecutar el objeto contractual consistente en el desarrollo del componente alimentario del proyecto “Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada”, garantizando la preparación y suministro oportuno de las raciones alimentarias programadas.
2. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad e inocuidad previstas en el estudio previo, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos del proceso.

3. Garantizar la preparación y entrega de cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias dirigidas a ochenta (80) personas mayores beneficiarias, conforme a la programación definida por el Municipio.
4. Disponer del talento humano requerido para la ejecución del contrato, garantizando como mínimo la vinculación de dos (2) manipuladoras de alimentos, con experiencia y/o conocimientos en manipulación higiénica de alimentos.
5. Garantizar que el personal vinculado cuente con afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales aplicables.
6. Acreditar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar.
7. Adquirir, transportar, almacenar, manipular, preparar y suministrar los alimentos e insumos requeridos para la ejecución del componente alimentario.
8. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, conservación y requisitos sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
9. Cumplir las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.
10. Mantener durante toda la ejecución las condiciones técnicas, operativas y administrativas ofertadas.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que afecte o pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
12. Presentar por escrito las solicitudes, aclaraciones, ajustes o novedades relacionadas con el desarrollo contractual.
13. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión.
14. Actuar con autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal vinculado por la ESAL.
15. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales.
16. Evitar actuaciones que generen retrasos injustificados o afecten el cumplimiento del objeto contractual.
17. Informar inmediatamente la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia extraordinaria que afecte la ejecución.
18. Suscribir electrónicamente el contrato en SECOP II dentro del plazo establecido por la Entidad.
19. Constituir y cargar en SECOP II las garantías exigidas dentro de los términos establecidos por el Municipio.
20. Responder por las actuaciones, omisiones, daños o perjuicios derivados de la ejecución contractual.
21. Abstenerse de acceder a presiones, amenazas o solicitudes provenientes de terceros que pretendan alterar el normal desarrollo del contrato, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y autoridades competentes.
22. Abstenerse de ofrecer dádivas, beneficios, incentivos o cualquier forma de soborno a servidores públicos o terceros relacionados con el proceso.
23. Informar oportunamente a la supervisión la necesidad de prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones o cualquier ajuste requerido para garantizar la adecuada ejecución.

24. Suscribir el acta de liquidación dentro de los términos legales y contractuales, cuando haya lugar.
25. Cumplir las disposiciones tributarias, fiscales, sanitarias, laborales y administrativas aplicables.
26. Presentar los documentos soporte para pago, informes de ejecución y demás evidencias requeridas por la Entidad.
27. Garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos destinados al proyecto.
28. Permitir el seguimiento, inspección y verificación por parte del supervisor, órganos de control y demás autoridades competentes.
29. Mantener registros de beneficiarios atendidos, producción y entrega de raciones alimentarias.
30. Reponer oportunamente alimentos rechazados por incumplimiento de calidad, cantidad, inocuidad o condiciones técnicas.
31. Garantizar condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y conservación de los alimentos.
32. Implementar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal vinculado.
33. Cumplir las condiciones de manipulación higiénica de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura.
34. Ejecutar el contrato con observancia de los principios de economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.
35. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la propuesta presentada y la normatividad vigente.

2.4.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

En desarrollo del contrato de interés público a celebrarse para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento e Inclusión a los Programas de Atención Integral a las Personas Mayores en el Municipio de La Pintada”, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme al alcance, especificaciones técnicas, actividades, cronograma y condiciones establecidas en el estudio previo, documentos del proceso y propuesta presentada.
2. Desarrollar las acciones administrativas, operativas, técnicas, financieras y logísticas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del componente alimentario aprobado dentro del proyecto financiado con recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
3. Garantizar la preparación y entrega de cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias destinadas a ochenta (80) personas mayores beneficiarias, durante el plazo de ejecución establecido.
4. Vincular y disponer del talento humano requerido para la operación del programa, garantizando como mínimo la contratación de dos (2) manipuladoras de alimentos, con conocimientos y/o experiencia en manipulación higiénica y preparación de alimentos.

5. Garantizar que el personal manipulador cumpla las condiciones sanitarias, de formación y certificación exigidas por la normatividad vigente aplicable para manipulación de alimentos.
6. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con compras públicas locales y fortalecimiento de pequeños productores agropecuarios, promoviendo la participación de productores de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – AFC.
7. Garantizar la adquisición, almacenamiento, transporte, conservación y manipulación de los alimentos bajo condiciones de calidad e inocuidad.
8. Asegurar que los alimentos suministrados cumplan con la normatividad sanitaria vigente, condiciones de rotulado, registro sanitario y fechas de vencimiento aplicables.
9. Implementar acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y bienestar integral dirigidas a la población beneficiaria, articuladas con la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
10. Presentar informes mensuales técnicos, administrativos y financieros conforme al formato definido por la supervisión.
11. Entregar como soporte de ejecución:
    - ✓ Listados de beneficiarios atendidos debidamente firmados.
    - ✓ Evidencia fotográfica.
    - ✓ Registros de entrega.
    - ✓ Actas y formatos utilizados.
    - ✓ Soportes de adquisición y distribución de alimentos.
    - ✓ Evidencia de ejecución del componente alimentario.
    - ✓ Documentación financiera requerida.
14. Presentar mensualmente la matriz de ejecución presupuestal y el seguimiento financiero del contrato.
15. Remitir informes de avance donde se identifique claramente la inversión ejecutada por componentes, cantidades suministradas, recursos utilizados y soportes correspondientes.
16. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos, visitas de supervisión y demás actividades de control requeridas.
17. Facilitar el acceso a la información necesaria para responder requerimientos efectuados por organismos de control, supervisión o entidades financiadoras.
18. Garantizar la conservación, organización y custodia del archivo documental derivado de la ejecución contractual.
19. Mantener indemne al Municipio de La Pintada frente a reclamaciones derivadas de actuaciones atribuibles a la ESAL.
20. Garantizar el pago oportuno de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y obligaciones laborales del personal vinculado.
21. Implementar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal participante en la ejecución.
22. Garantizar la reposición inmediata de alimentos rechazados por incumplimiento de calidad, inocuidad, cantidad o condiciones técnicas.
23. Suministrar oportunamente la información requerida por la supervisión y por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
24. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y las previstas en la normatividad aplicable.

2.4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA

En desarrollo del presente contrato de interés público para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento e Inclusión a los Programas de Atención Integral a las Personas Mayores en el Municipio de La Pintada", el Municipio de La Pintada – Antioquia se compromete a:

1. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y adelantar el trámite presupuestal requerido para la ejecución del contrato, incluyendo el respectivo Registro Presupuestal (RP).
2. Adelantar el proceso competitivo de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, el manual de contratación de la entidad y demás normas aplicables.
3. Garantizar la disponibilidad de los recursos financieros destinados a la ejecución del proyecto, conforme a las apropiaciones presupuestales y fuentes de financiación aprobadas.
4. Designar supervisor del contrato encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución.
5. Impartir las directrices, lineamientos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la correcta ejecución del programa.
6. Suministrar oportunamente la información institucional requerida para el desarrollo de las actividades previstas.
7. Coordinar con la Secretaría de Salud e Inclusión Social las acciones necesarias para la identificación, focalización y seguimiento de la población beneficiaria.
8. Facilitar la articulación institucional necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la ESAL favorecida.
10. Revisar, aprobar y efectuar el trámite de pago correspondiente, previa presentación de informes, soportes y cumplimiento de requisitos establecidos.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado por la ESAL.
12. Verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios, técnicos y operativos exigidos para el desarrollo del componente alimentario.
13. Aprobar las garantías exigidas, verificando que cumplan las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.
14. Realizar seguimiento a la ejecución física, financiera y presupuestal del proyecto.
15. Participar en reuniones de seguimiento, visitas técnicas y demás actividades de control y verificación.
16. Evaluar las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión o ajustes contractuales que se presenten durante la ejecución, efectuando el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente.
17. Verificar la adecuada ejecución de las cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias dirigidas a las ochenta (80) personas mayores beneficiarias.
18. Supervisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega y preparación de los alimentos.
19. Verificar el cumplimiento del componente de compras públicas locales y participación de pequeños productores agropecuarios cuando resulte aplicable.

20. Gestionar la atención de requerimientos efectuados por organismos de control y entidades financiadoras.
21. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la liquidación del contrato dentro de los términos legales.
22. Realizar los descuentos tributarios, retenciones, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales aplicables al momento del pago.
23. Asumir los compromisos institucionales derivados del proyecto financiado mediante recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y demás fuentes asociadas.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y la normatividad vigente.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del objeto contractual será en el Municipio de La Pintada – Antioquia.

2.6. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio El Municipio de la Pintada – Antioquia.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato de interés público será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

Durante este término la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada deberá desarrollar las actividades previstas para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento e Inclusión a los Programas de Atención Integral a las Personas Mayores en el Municipio de La Pintada”, garantizando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y operativas definidas en el estudio previo.

Dentro del plazo señalado se deberá garantizar:

- ✓ La preparación y suministro de cuatro mil cuatrocientas (4.400) raciones alimentarias dirigidas a ochenta (80) personas mayores beneficiarias.
- ✓ La ejecución del componente alimentario bajo condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y cumplimiento sanitario.
- ✓ La vinculación y operación del talento humano requerido para la preparación de alimentos, correspondiente a dos (2) manipuladoras de alimentos.

- ✓ El desarrollo de las actividades de seguimiento, control, soporte documental e informes técnicos y financieros.
- ✓ La implementación del componente de compras públicas locales y participación de pequeños productores agropecuarios, cuando resulte aplicable.

Las actividades se ejecutarán durante los días hábiles laborables (lunes a viernes), conforme al cronograma aprobado por la supervisión, hasta completar la totalidad de raciones programadas dentro del plazo contractual.

Nota técnica: El plazo estimado de tres (3) meses corresponde al tiempo requerido para la ejecución de las 4.400 raciones, considerando la atención diaria proyectada para la población beneficiaria y la operación del programa alimentario.

2.8. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de La Pintada realizará el pago del valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance físico y financiero de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y conforme al número de raciones efectivamente ejecutadas y soportadas.

Cada pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la presentación de los documentos exigidos por la Entidad.

Para el trámite de cada pago, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar a través de la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de venta o documento equivalente Cuenta de cobro, según corresponda conforme al régimen tributario de la ESAL.
b. Informe de ejecución técnica y administrativa correspondiente al periodo objeto de cobro con todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales
c. Soportes del talento humano (Copia de los documentos que acrediten la vinculación del personal requerido para la ejecución, soportes de pago correspondientes a las dos (2) manipuladoras de alimentos y soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
d. Planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales y Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde conste el pago de Salud, Pensión, Riesgos Laborales – ARL, Caja de Compensación Familiar, ICBF, SENA. Lo anterior respecto del personal vinculado a la ejecución contractual, cuando haya lugar.

Una vez revisados los documentos soporte y verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas, el supervisor expedirá certificación donde conste:

- ✓ Cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
- ✓ Número de raciones efectivamente ejecutadas.
- ✓ Verificación técnica y financiera.

- ✓ Conformidad para el trámite del pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o consignación a la cuenta bancaria registrada por la ESAL.
La ESAL asumirá el pago de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes derivados de la ejecución contractual conforme a la normatividad vigente.

En todo caso, el pago estará condicionado a:

1. Disponibilidad presupuestal y PAC del Municipio.
2. Cumplimiento del objeto contractual.
3. Presentación completa de soportes.
4. Aprobación de la supervisión.
5. Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Observancia del derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Requisitos de la factura electrónica

Las facturas deberán cumplir con el Estatuto Tributario y disposiciones expedidas por la DIAN e incluir como mínimo:

- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Dependencia responsable.
- ✓ Periodo facturado.
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas.
- ✓ Cantidad de raciones ejecutadas.
- ✓ Valor del periodo objeto de cobro.
- ✓ Valor acumulado ejecutado.
- ✓ Impuestos y retenciones aplicables.

Parágrafo: El pago no implica aceptación definitiva de las actividades ejecutadas; el Municipio podrá efectuar verificaciones posteriores respecto del cumplimiento técnico, financiero, documental y sanitario del contrato.

2.9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud del principio de responsabilidad que orienta la contratación estatal, el Municipio de La Pintada ejercerá la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato de interés público celebrado con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y operativas derivadas del mismo.

La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA**, o quien haga sus veces o sea designado mediante acto administrativo, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control integral respecto del cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESAL y podrá requerir la adopción de medidas correctivas orientadas a garantizar las condiciones técnicas, sanitarias, operativas, administrativas y financieras previstas para la ejecución del programa.

Igualmente, el supervisor podrá solicitar aclaraciones, ajustes, planes de mejora, reposición de bienes, correcciones documentales o cualquier actuación necesaria para asegurar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.

La ESAL deberá atender las instrucciones impartidas por la supervisión siempre que estas se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato y se ajusten a la normativa vigente. En caso de desacuerdo, deberá manifestarlo por escrito y sustentar técnicamente las razones correspondientes.

Toda modificación contractual relacionada con prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones al alcance, redistribución de actividades o ajustes técnicos deberá contar previamente con concepto favorable de la supervisión y surtir el procedimiento administrativo correspondiente.

Funciones mínimas de la supervisión

Corresponde al supervisor ejercer, entre otras, las siguientes actividades:

1. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo a satisfacción y liquidación cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas relacionadas con el suministro, preparación y entrega de alimentos dirigidos a la población beneficiaria.
3. Revisar y aprobar los informes parciales y finales de ejecución técnica, administrativa y financiera presentados por la ESAL.
4. Verificar el cumplimiento de las metas del programa, especialmente las relacionadas con número de beneficiarios, raciones alimentarias entregadas y actividades complementarias desarrolladas.
5. Realizar seguimiento a la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados y al cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas al talento humano requerido para la ejecución del programa, particularmente manipuladoras de alimentos y demás personal vinculado.
7. Revisar los soportes de compras, facturación, listas de entrega, registros fotográficos, informes financieros y demás evidencias exigidas en el contrato.
8. Verificar el cumplimiento de la inversión mínima destinada a compras locales y participación de pequeños productores agropecuarios, cuando aplique.
9. Revisar el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución.
10. Emitir las certificaciones de cumplimiento y trámite de pago correspondientes.
11. Tramitar y conceptuar sobre solicitudes de adición, prórroga, suspensión, modificación o ajustes requeridos durante la ejecución.
12. Realizar visitas de seguimiento, reuniones técnicas y requerimientos que permitan verificar la correcta ejecución del programa.

13. Solicitar la reposición inmediata de alimentos, víveres o insumos que no cumplan condiciones de calidad, cantidad, inocuidad u oportunidad.
14. Consolidar la información requerida para atender auditorías, visitas y requerimientos formulados por organismos de control o entidades financiadoras.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de imagen institucional, publicidad, identificación del proyecto y visibilidad de los aportes efectuados por las entidades participantes.
16. Las demás funciones inherentes a la supervisión establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Municipio de La Pintada – Antioquia adelantará la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL mediante proceso competitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para la celebración de un Contrato de Interés Público, cuyo objeto corresponde al desarrollo del proyecto:

"FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA".
El proceso tiene por finalidad ejecutar acciones orientadas a garantizar la atención alimentaria y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor beneficiaria del programa municipal, mediante el suministro y entrega de raciones alimentarias, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

La procedencia del mecanismo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política se sustenta en que:

a) Existencia de una actividad de interés público

El objeto contractual corresponde al desarrollo de actividades de interés público orientadas a la protección integral de personas mayores en condición de vulnerabilidad, población que requiere especial protección constitucional y estatal.

Las actividades proyectadas buscan:

- ✓ Garantizar acciones de atención alimentaria y seguridad nutricional.
- ✓ Fortalecer programas de protección social dirigidos a personas mayores.
- ✓ Mejorar condiciones de bienestar, inclusión y calidad de vida.
- ✓ Ejecutar metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

b) Correspondencia con el Plan de Desarrollo

El proyecto se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal **"La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027"**, específicamente dentro de la línea estratégica de desarrollo humano e inclusión social, orientado al fortalecimiento de programas dirigidos a población vulnerable y personas mayores.

Igualmente, guarda relación con el proyecto BPIM:

Código BPIM: 2024053900010
"Asistencia, atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada".

En consecuencia, existe correspondencia directa entre el objeto contractual y las metas definidas en la planeación institucional.

c) Ausencia de relación conmutativa

El contrato que se pretende celebrar no tiene naturaleza conmutativa ni corresponde a una adquisición ordinaria de bienes o servicios bajo el régimen general de contratación estatal.

La finalidad principal no consiste en abastecer al Municipio de productos alimenticios para su consumo institucional ni adquirir un suministro en beneficio directo de la entidad.

Por el contrario, el contrato está dirigido a ejecutar un programa social de atención alimentaria destinado a la población adulta mayor beneficiaria, siendo éstos los destinatarios finales del beneficio derivado de la ejecución.

En consecuencia:

- ✓ No existe una equivalencia recíproca propia de contratos estatales tradicionales.
- ✓ El beneficio directo recae sobre la población objeto.
- ✓ La ESAL ejecutará actividades orientadas al cumplimiento de fines estatales y de interés público.

d) Participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad

Durante la etapa de planeación el Municipio identificó la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad para desarrollar programas relacionados con:

- ✓ Atención alimentaria.
- ✓ Programas de bienestar social.
- ✓ Atención integral a personas mayores.
- ✓ Intervenciones dirigidas a población vulnerable.
- ✓ Seguridad alimentaria y asistencia social.

Por tal motivo resulta procedente adelantar el proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

3.1. PROCEDENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO

Conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales deberán adelantar proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifiquen que el programa o

actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

Para el presente proceso el Municipio de La Pintada verificó la existencia de pluralidad de posibles ejecutores con experiencia en programas de alimentación, atención social y acompañamiento a población adulta mayor, razón por la cual procede adelantar convocatoria pública competitiva. El proceso garantizará publicidad, transparencia, libre concurrencia, selección objetiva, comparación de propuestas y verificación de reconocida idoneidad.

Igualmente se definirán criterios de evaluación relacionados con:

- ✓ Idoneidad institucional.
- ✓ Experiencia específica.
- ✓ Capacidad técnica y operativa.
- ✓ Eficiencia en la ejecución.
- ✓ Manejo del riesgo.
- ✓ Cobertura y capacidad logística.

3.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso contractual se regirá principalmente por:

- ✓ Constitución Política de Colombia – artículo 355.
- ✓ Decreto 092 de 2017.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, en lo aplicable.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.
- ✓ Principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva.
- ✓ Normativa relacionada con programas de atención integral y protección social de personas mayores.
- ✓ Disposiciones aplicables a recursos provenientes de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuando corresponda.

3.3. ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUISICIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 310 DE 2021 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Pintada – Antioquia efectuó el análisis sobre la procedencia de acudir a los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como resultado del análisis realizado se concluye que no resulta procedente acudir a dichos instrumentos, teniendo en cuenta que:

- ✓ El presente proceso corresponde a un proceso competitivo bajo régimen especial para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, adelantado en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
- ✓ El objeto contractual está orientado al desarrollo del proyecto "Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada – Antioquia", mediante la ejecución de acciones de atención alimentaria dirigidas a población adulta mayor beneficiaria.
- ✓ Los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda fueron diseñados para procesos de adquisición estandarizada de bienes y servicios bajo el Sistema de Compra Pública, mientras que el presente proceso se desarrolla bajo un régimen especial de contratación con ESAL.
- ✓ El objeto contractual comprende actividades de ejecución integral del programa social, componentes operativos, logísticos y de atención alimentaria, los cuales no corresponden a bienes o servicios estandarizados susceptibles de contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- ✓ Revisados los instrumentos vigentes disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia la existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable al objeto del presente proceso.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada – Antioquia determina la no procedencia de utilización de Acuerdos Marco de Precios ni de Instrumentos de Agregación de Demanda, toda vez que el proceso se adelantará mediante proceso competitivo de régimen especial con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

3.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

El Municipio de La Pintada – Antioquia realizó el análisis respecto de la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021.

Para la vigencia 2026, el umbral establecido para la procedencia de convocatorias limitadas a MiPymes corresponde a COP $511.708.497, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de conformidad con la metodología adoptada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El valor estimado del presente proceso es:
Presupuesto oficial: $80.000.000. En consecuencia:

Concepto	Resultado
Valor inferior a USD 125.000	SI
Cumple requisito económico para eventual limitación	SI

No obstante, el presente proceso corresponde a un proceso competitivo bajo régimen especial para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, adelantado en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto está orientado a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada – Antioquia".

Por tratarse de un mecanismo especial de contratación y considerando que la participación está restringida a Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, la convocatoria no se limitará a MiPymes, toda vez que el criterio de participación está determinado por la naturaleza jurídica del ejecutor y por las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para el desarrollo del programa social.

En consecuencia:

- ✓ El proceso permanecerá abierto a todas las ESAL que acrediten reconocida idoneidad.
- ✓ No procederá limitación territorial ni restricción exclusiva a MiPymes.
- ✓ Los criterios de selección estarán orientados a verificar experiencia específica, capacidad técnica, eficiencia, eficacia y manejo del riesgo.
- ✓ Podrán participar cooperativas, asociaciones, corporaciones, fundaciones y demás ESAL que cumplan las condiciones del proceso.

Por lo anterior, el Municipio de La Pintada determina que no aplica la limitación de convocatoria a MiPymes para el presente proceso competitivo de régimen especial con ESAL, sin perjuicio de la participación de entidades que adicionalmente ostenten dicha calidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del proyecto el Municipio de La Pintada cuenta con un presupuesto oficial estimado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000), equivalente a 45,69 SMMLV para la vigencia 2026

El presupuesto corresponde a los recursos requeridos para garantizar la ejecución integral del programa de atención alimentaria dirigido a la población adulta mayor beneficiaria, incluyendo el suministro de alimentos, apoyo operativo para la preparación y manipulación de estos, así como las actividades necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio durante el plazo de ejecución.

El presupuesto oficial comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo, entre otros:

- ✓ Adquisición y suministro de alimentos e insumos.
- ✓ Costos de manipulación, preparación y distribución.
- ✓ Talento humano requerido para la ejecución del programa.
- ✓ Transporte, cargue, descargue y logística.

- ✓ Elementos de protección e higiene.
- ✓ Costos administrativos y operativos.
- ✓ Impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar.
- ✓ Gastos financieros, costos de legalización y demás erogaciones derivadas de la ejecución.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los costos asociados a la ejecución del proyecto, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos no previstos o derivados de una estimación insuficiente.

Así mismo, se entenderá que el valor presentado incluye la totalidad de los gastos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, incluidos transporte, desplazamientos, apoyo logístico, entrega de alimentos, costos operativos y demás actividades inherentes a la ejecución.

Cuando el valor final de las operaciones económicas genere aproximaciones por decimales o centavos, éstos se ajustarán al peso inmediatamente superior o inferior, según corresponda, sin exceder el valor total aprobado para el contrato.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis técnico, operativo y financiero efectuado por el Municipio de La Pintada para garantizar la ejecución del programa de atención alimentaria a personas mayores durante el plazo previsto de ejecución.

La estimación presupuestal contempla los siguientes componentes:

COMPONENTE	**VALOR**
Suministro de alimentos e insumos alimentarios	$ 59.881.331
Combustible (gas)	$ 2.406.999
Dos (2) manipuladoras de alimentos con auxilio de transporte	$ 17.711.670
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 80.000.000**

La estimación financiera considera la entrega aproximada de **4.400 raciones alimentarias**, ejecutadas durante un periodo estimado de **tres (3) meses**, desarrollando actividades únicamente durante días hábiles laborales, conforme a la programación operativa del proyecto.

Igualmente, el análisis incorpora:

- ✓ Costos asociados a abastecimiento y logística.
- ✓ Condiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria.

- ✓ Cumplimiento de normatividad aplicable para manipulación de alimentos.
- ✓ Personal manipulador requerido.
- ✓ Costos de seguridad social y obligaciones legales aplicables.
- ✓ Actividades de seguimiento y soporte documental del programa.

En consecuencia, el presupuesto oficial se considera suficiente, razonable y proporcional para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el logro de las metas previstas para la atención alimentaria de la población adulta mayor beneficiaria.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector se estructura con el fin de identificar las condiciones económicas, técnicas, de oferta y demanda que inciden en la ejecución del proyecto.

4.2.1. Identificación del sector económico

El objeto contractual se enmarca en el sector servicios sociales, con incidencia directa en los subsectores de:

- ✓ Servicios de asistencia social y protección integral a personas mayores.
- ✓ Servicios de alimentación institucional.
- ✓ Servicios complementarios de bienestar, recreación y apoyo psicosocial.

Este sector se articula con políticas públicas nacionales y territoriales orientadas al envejecimiento digno, la inclusión social y la atención integral de la población adulta mayor, conforme a la Ley 1276 de 2009 y la política pública de vejez y envejecimiento.

En este sentido, el proyecto “Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio de La Pintada” incorpora un componente alimentario, entendido como servicio social complementario esencial para la garantía de derechos fundamentales de esta población.

4.2.2. Análisis del mercado

La ejecución del componente alimentario implica la adquisición, preparación y entrega de alimentos a población adulta mayor, lo cual conecta el proyecto con cadenas productivas asociadas a:

- ✓ Producción agropecuaria.
- ✓ Transformación de alimentos.
- ✓ Comercio y distribución de alimentos preparados.
- ✓ Servicios de alimentación institucional.

Este esquema genera impacto económico indirecto sobre economías locales y regionales, especialmente en proveedores de insumos alimentarios, operadores logísticos y talento humano asociado a la manipulación de alimentos.

4.2.3. Sectores económicos relacionados

El objeto contractual se relaciona principalmente con los siguientes sectores:

- ✓ Sector agropecuario: producción primaria de alimentos.
- ✓ Sector industrial: transformación de alimentos para consumo humano.
- ✓ Sector comercio: distribución de insumos y productos alimentarios.
- ✓ Sector servicios: preparación, suministro y entrega de alimentos a población beneficiaria.

En consecuencia, el proyecto se clasifica como una actividad de servicios sociales con componente alimentario institucional, sin configuración de actividad comercial conmutativa.

4.2.4. Perspectiva económica y razonabilidad del presupuesto

El presupuesto oficial asciende a OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), calculado con base en:

- ✓ Valores históricos de contratación de alimentación institucional.
- ✓ Precios de mercado de raciones alimentarias.
- ✓ Costos de logística, manipulación y entrega.
- ✓ Condiciones operativas del programa de atención al adulto mayor.

El análisis comparado evidencia coherencia con contratos similares celebrados por entidades territoriales, lo cual permite concluir que el valor estimado es razonable, proporcional y acorde con el mercado, conforme al principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.2.5. Producto Interno Bruto – contexto macroeconómico

El comportamiento del PIB en Colombia ha evidenciado dinamismo en sectores como comercio, agricultura y servicios de alimentación, los cuales inciden directamente en la cadena de suministro del presente proyecto.

Las actividades con mayor relación con el objeto contractual son:

- ✓ Agricultura, ganadería y producción de alimentos.
- ✓ Industrias manufactureras de alimentos.
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor.
- ✓ Servicios de alojamiento y alimentación.

Este comportamiento macroeconómico respalda la viabilidad del proyecto desde la perspectiva de disponibilidad de oferta y estabilidad del sector.

4.2.6. Análisis de la demanda

La demanda del servicio está representada por el Municipio de La Pintada y su población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, beneficiaria de programas de atención integral.

Las necesidades identificadas incluyen:

- ✓ Suministro de alimentación diaria.
- ✓ Acompañamiento nutricional.
- ✓ Atención en centros vida o espacios de protección social.
- ✓ Garantía de bienestar físico y emocional.

La demanda es creciente debido al aumento de población adulta mayor en condiciones de dependencia funcional o vulnerabilidad socioeconómica.

En este orden el municipio de La Pintada ha realizado los siguientes procesos contractuales en los últimos años a fin de realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores

Año	Número del proceso	Descripción:	Precio estimado total:	Tipo de proceso
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Suministro víveres o alimentos requeridos para la preparación de las raciones alimentarias con destino a la atención al adulto mayor en situación de vulnerabilidad en el comedor comunitario del municipio de La Pintada	SASI-SPS-002-2021 (Presentación de oferta)	54.531.477
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Aunar esfuerzos para el servicio de atención integral al adulto mayor en situación de calle y vulnerabilidad del municipio de La Pintada en la fundación hogar el buen samaritano	CD-CA-003-2025	42.857.140
2024	MUNICIPAL DE LA PINTADA	Suministro víveres o alimentos requeridos para la preparación de las raciones alimentarias con destino a la atención al adulto mayor en situación de vulnerabilidad en el comedor comunitario	MC-SSIS-006-2024_1	29.616.168
2024	MUNICIPAL DE LA PINTADA	Aunar esfuerzos para el servicio de atención integral al adulto mayor en situación de calle y vulnerabilidad en la fundación hogar el buen samaritano del municipio de Barbosa - Antioquia	CD-CA-SSIS-002-2024	28.600.000

4.2.7. Análisis de la oferta

La oferta del sector se encuentra conformada principalmente por:

- ✓ Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- ✓ Fundaciones y corporaciones con objeto social en atención al adulto mayor.
- ✓ Operadores sociales con experiencia en programas de alimentación institucional.

Se evidencia una oferta especializada y limitada, dado que no cualquier organización cumple con las condiciones de idoneidad técnica, experiencia en atención gerontológica y capacidad operativa para la ejecución del componente alimentario.

Ahora bien, otras entidades territoriales han realizado a través de diferentes modalidades de contratación la selección de contratistas a fin de ejecutar objetos similares al que se pretende realizar el Municipio de La Pintada.

Año	Entidad territorial	Número del proceso	Descripción:	Precio estimado total:	Tipo de proceso
2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	CT 003 DE 2025	Contrato de transferencia de recursos de la estampilla de adulto mayor para garantizar la atención integral, el bienestar y calidad de vida de los adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abandono y/o extrema pobreza del centro de bienestar del anciano del municipio de Titiribí - Antioquia	147.000.000	Contratación directa
2025	Municipio de Montenegro	CONV.INTERI-004-2024	Convenio interinstitucional de trasferencia de recursos monetarios pro estampilla adulto mayor, con el fin de prestar servicios integrales al adulto mayor tales como alojamiento, alimentación diaria, asistencia y cuidado de hasta 29 adultos mayores uniendo así, esfuerzos entre el	68.000.000	Contratación régimen especial

			municipio de Montenegro y la casa del anciano Luis Horacio Gil Bermúdez, en cumplimiento de los dispuesto en la ley 1315 de 2009 y la ley 1251 del 2009 y en cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2020-2023 "		
2025	ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	CP-ESAL-003-2025	Prestación de servicios de atención integral al adulto mayor en condición de vulnerabilidad como operador en el centro vida Anita Blanco de Gualteros 70% estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de San Martín de los Llanos	378.208.000	Contratación régimen especial (con ofertas)
2025	MUNICIPIO DE PAMPLONA	AP-ESAL-008-2024	Aunar esfuerzos para apoyar el programa de atención integral del adulto mayor con recursos de estampilla para el bienestar del adulto mayor asignados mediante acuerdo no. 011 de 21 de abril de 2010, desarrollando acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores de la zona urbana y rural en el marco de la política pública de vejez y envejecimiento y la ley 1276 de 2009.	476.350.000	Contratación régimen especial

4.2.8. Experiencia contractual comparable

Se identifican antecedentes contractuales en el territorio y municipios similares, tales como:

- ✓ Contratos de atención integral al adulto mayor.

- ✓ Programas de alimentación institucional financiados con estampilla pro adulto mayor.
- ✓ Convenios interadministrativos con ESAL para operación de centros vida.

Estos antecedentes evidencian la utilización recurrente del régimen especial para la ejecución de este tipo de proyectos sociales.

4.2.9. Conclusión del análisis del sector

El análisis integral permite concluir que:

- ✓ El objeto contractual corresponde a un servicio social con componente alimentario institucional.
- ✓ Existe una demanda pública justificada y permanente en la atención de personas mayores.
- ✓ La oferta es especializada y limitada, concentrada en ESAL con experiencia acreditada.
- ✓ El régimen aplicable (art. 355 C.P. y Decreto 092 de 2017) es adecuado para la ejecución del proyecto mediante proceso competitivo de selección.
- ✓ El presupuesto es razonable, verificable y coherente con el mercado.

En consecuencia, se justifica técnica, jurídica y económicamente la realización de un proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el fin de garantizar la ejecución eficiente del componente alimentario del programa de atención integral a personas mayores del Municipio de La Pintada.

4.3. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN – CDP.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar
00118	04/05/2026	$80.000.000	$ 80.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y las disposiciones aplicables a la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, el Municipio de La Pintada adelantará un proceso competitivo de régimen especial, orientado a seleccionar la entidad de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas y administrativas para el desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN

INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA".

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que cuando el programa o actividad de interés público sea ofrecido por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Entidad Estatal deberá adelantar proceso competitivo, definiendo y publicando indicadores de:

- Idoneidad.
- Experiencia.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Economía.
- Manejo del riesgo.
- Criterios de ponderación para comparación objetiva de las propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de La Pintada adelantará un proceso competitivo de régimen especial con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL, orientado a seleccionar la entidad de reconocida idoneidad que presente las mejores condiciones técnicas, administrativas y operativas para el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA".

El presente proceso se fundamenta en que:

a. El objeto contractual busca impulsar actividades y programas de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal y dirigidos a la población adulta mayor.
b. Existe pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad para desarrollar el programa, razón por la cual procede adelantar proceso competitivo, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

La Entidad verificará la reconocida idoneidad de la ESAL, entendida como la capacidad técnica, administrativa y experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual, debiendo existir correspondencia entre el objeto estatutario de la entidad participante y las actividades objeto del convenio.

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso incorporará criterios de evaluación relacionados con:

- ✓ Idoneidad institucional.
- ✓ Experiencia específica.
- ✓ Eficacia y eficiencia operativa.
- ✓ Capacidad técnica y logística.
- ✓ Economía.
- ✓ Manejo y mitigación del riesgo.
- ✓ Valor agregado social y fortalecimiento territorial.

La selección recaerá sobre la propuesta que obtenga el mayor puntaje y represente las mejores condiciones para garantizar el cumplimiento del programa y la adecuada atención de la población beneficiaria.

Parágrafo: Mediante Auto del 6 de agosto de 2019, proferido por el Consejo de Estado dentro del radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), se suspendieron provisionalmente algunos apartes del Decreto 092 de 2017; en consecuencia, el presente proceso se desarrollará aplicando las disposiciones vigentes del citado decreto y la normativa que resulte procedente.

5.1. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de La Pintada, Antioquia, establecerá criterios objetivos orientados a seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad que ofrezca mayores garantías para la ejecución del PROYECTO “FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA”.

La selección se realizará mediante un proceso competitivo, garantizando los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y gestión del riesgo previstos en el régimen de contratación estatal, el Municipio de La Pintada, Antioquia, identificó, analizó y distribuyó los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente proceso competitivo adelantado con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, cuyo objeto corresponde al desarrollo del PROYECTO “FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA”.

La identificación de riesgos tiene como finalidad adoptar medidas preventivas y correctivas que permitan garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, financiera y social del convenio.

7. MATRIZ DE RIESGOS

Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento / Mitigación
Operativo	Incumplimiento en la entrega oportuna de raciones alimentarias	Media	Alto	ESAL	Cronograma obligatorio, supervisión permanente, informes de ejecución
Calidad e inocuidad alimentaria	Suministro de alimentos en condiciones inadecuadas o	Baja	Alto	ESAL	Aplicación de BPM, control sanitario, manipulación certificada

	no aptas para consumo				
Logístico	Fallas en transporte, almacenamiento o distribución de alimentos	Media	Alto	ESAL	Plan logístico detallado, verificación de cadena de suministro
Salud pública	Afectaciones a la salud de los beneficiarios por alimentos contaminados	Baja	Muy Alto	ESAL	Protocolos de inocuidad, supervisión, control de proveedores
Financiero	Incumplimiento de obligaciones económicas del contratista frente a proveedores	Baja	Medio	ESAL	Verificación de capacidad organizacional y seguimiento contractual
Cumplimiento	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Media	Alto	ESAL	Cláusulas de incumplimiento, multas y garantías
Reputacional	Afectación de la imagen institucional por fallas en el servicio	Baja	Medio	Compartido	Supervisión estricta y control de calidad
Jurídico	Controversias por incumplimiento contractual o deficiencias en ejecución	Baja	Medio	Municipio	Estructuración jurídica del convenio y supervisión

ASIGNACIÓN GENERAL DEL RIESGO

- ✓ ESAL: Asume los riesgos operativos, logísticos, sanitarios, de calidad, cumplimiento y financieros derivados de la ejecución directa del suministro de alimentación.
- ✓ Municipio: Asume los riesgos jurídicos, de supervisión y estructuración del proceso.
- ✓ Compartidos: Riesgo reputacional, en cuanto depende tanto de la ejecución como del control institucional.

COHERENCIA CON MECANISMOS DE COBERTURA: La tipología de riesgos identificada justifica la exigencia de garantías contractuales, en especial:

- ✓ Riesgo de incumplimiento → Garantía de cumplimiento

- ✓ Riesgo sanitario y de calidad → Garantía de calidad del servicio
- ✓ Riesgo laboral → Amparo de salarios y prestaciones sociales

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO: La gestión del riesgo se realizará mediante:

- ✓ Supervisión permanente del convenio.
- ✓ Verificación de cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
- ✓ Informes periódicos de ejecución.
- ✓ Actas de entrega de raciones alimentarias.
- ✓ Aplicación de multas, cláusula penal y ejecución de garantías en caso de incumplimiento.

CONCLUSIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO: El esquema de riesgos adoptado garantiza la adecuada distribución de responsabilidades entre las partes, asegurando que quien ejecuta materialmente la actividad (ESAL) asuma los riesgos inherentes a la operación del suministro alimentario, mientras el Municipio mantiene control de legalidad, supervisión y garantía del interés público.

8. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplicables al presente proceso competitivo adelantado en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de La Pintada considera procedente exigir garantías contractuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA”, específicamente orientado al suministro y entrega de alimentación a la población beneficiaria.

El presupuesto oficial corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000), por lo cual se identifican riesgos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio y condiciones sanitarias de los alimentos suministrados.

En consecuencia, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento para aprobación de la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad del servicio</td><td>Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ La garantía deberá tomarse a nombre de la Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria, con la denominación completa que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, sin abreviaturas no autorizadas.
✓ La garantía deberá ser suscrita por el representante legal de la ESAL debidamente facultado.
✓ No se aceptarán garantías a nombre exclusivo del representante legal ni de terceros no adjudicatarios.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del Contratista
✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Pintada identificada con Nit 811009017-8
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a:

- ✓ Restablecer el valor de las garantías cuando estas se vean afectadas por siniestros, sanciones o reclamaciones.
- ✓ Ampliar su vigencia y valor en caso de prórrogas, adiciones o modificaciones del convenio.
- ✓ Mantener las garantías vigentes durante toda la ejecución y hasta la liquidación del convenio.

El incumplimiento en la constitución, renovación o ampliación de las garantías dará lugar a las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

Las garantías establecidas en el presente numeral se determinan con base en el análisis de riesgos del proceso y buscan salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la protección de la población beneficiaria, en especial las personas mayores, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez analizada la naturaleza jurídica del presente proceso, el Municipio de La Pintada – Antioquia determina que el mismo no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales Internacionales ni por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

La anterior conclusión se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas y fácticas:

El presente proceso corresponde a un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), estructurado en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y regulado por el Decreto 092 de 2017, adelantado mediante proceso competitivo de selección de ESAL de reconocida idoneidad.

En consecuencia:

- ✓ No corresponde a un contrato estatal típico de adquisición de bienes, obras o servicios.
- ✓ No configura una relación contractual de carácter conmutativo.
- ✓ No existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, sino la ejecución conjunta de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento de la atención integral de personas mayores mediante suministro de alimentación.

Los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, así como las disposiciones de la CAN, resultan aplicables únicamente a los procesos de contratación pública que tengan por objeto la adquisición de bienes, servicios u obras bajo esquemas de mercado, en los términos del Sistema de Compra Pública.

En el presente caso:

- ✓ No se configura un contrato de adquisición de bienes o servicios en sentido estricto.
- ✓ No existe intercambio oneroso típico del régimen de contratación estatal.
- ✓ La selección de la ESAL se realiza bajo reglas especiales del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En virtud de lo anterior, el presente proceso:

- ✓ No está sujeto a obligaciones derivadas de Acuerdos Comerciales Internacionales.
- ✓ No requiere aplicación de trato nacional ni reglas de cobertura propias de dichos instrumentos.
- ✓ Se rige exclusivamente por el régimen especial aplicable a convenios con ESAL y el proceso competitivo de reconocida idoneidad.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada – Antioquia establece que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, en razón a su naturaleza jurídica especial, su finalidad de interés público y la ausencia de una relación contractual conmutativa propia del régimen general de contratación estatal.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN CLAUDIO VELASQUEZ TABORDA
Secretario de Salud e Inclusión Social

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - Secretario General y de Gobierno Juan Claudio Velasquez Taborda - Secretario de Salud e Inclusión Social	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	